

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 JUL. 2004

R. EX. N° 2006

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Lo Rojas Sector B, VIII Región*, presentada por la Asociación Gremial del Pescadores Artesanales de Coronel; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170041304 de fecha 16 de marzo de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 96/2004, contenido en Memorándum AMERB N° 96/2004 de fecha 20 de abril de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre la solicitante y la consultora Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, de 1 de marzo de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 723 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Lo Rojas Sector B, VIII Región*, individualizada en el artículo 1° numeral 3 del Decreto Exento N° 723 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial del Pescadores Artesanales de Coronel, inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el N° 5-8 de fecha 16 de julio de 1982 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 500 de fecha 30 de septiembre de 2003, con domicilio en Caleta Lo Rojas, Coronel, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 96/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

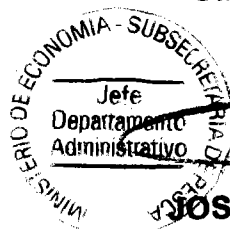
6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que la solicitante estime pertinentes.

7.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo